

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración 16/01/2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, PARA EL ÁREA RURAL EN EL MUNICIPIO DE PAIME CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 00001010 DEL 23 DE MAYO DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.

1. INFORMACION GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado, Capítulo III artículo 20 adoptado mediante el Acuerdo No. 018 del 04 de Junio de 2025 y el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 0180 del 18 de Junio del 2025, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación seleccionar contratistas y celebrar contratos corresponde a la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho como representante legal o su delegado con base en las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

- 1.1. **Fecha:** El presente estudio previo se elabora hoy, 13 de abril de 2026 en el municipio de Pacho, Cundinamarca.
- 1.2. **Imputación Presupuestal:** La E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho con NIT 800.099.860-5 pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal No. **2.4.5.02.09.05 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA- RESOLUCION 1010 - 2025 EBS**
- 1.3. **OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, PARA EL ÁREA RURAL EN EL MUNICIPIO DE PAIME CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 00001010 23 DE MAYO DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.
- 1.4. **Valor:** El valor total del contrato será la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MCTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.
- 1.5. **Forma de Pago:** La E.S.E pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a las actividades efectivamente realizadas, con base en el cargue y reporte de la información de la ejecución de los recursos asignados, en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, actividades efectivamente realizadas, el contratista entregara cuenta de cobro y/o factura y con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor

ESE Hospital San Rafael de Pacho - Región de Salud Norte
"Más Humano, Más Seguro"
 Cll 9 No. 16-35, Barrio Antonio Nariño - Pacho C/marca - Colombia
 Código Postal: 254001 - Teléfono móvil: 3143345238
www.hospipacho.gov.co - hpacho@cundinamarca.gov.co

VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Usuario 0200870 - Bogotá D.C.
 Línea Gratuita Nacional 018000910385



**Gobernación de
Cundinamarca**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD**

**MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES**

Código

GA-CPV-F-006

Versión

V04

Fecha de elaboración

16/01/2024

del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de recursos de la institución. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

- 1.6. Duración:** La duración del presente contrato **UN (1) MES Y DIECISEIS (16) DIAS, es decir hasta el 31 de mayo de 2026**, no obstante las partes de común acuerdo y por manifestación escrita pueden prorrogar el término de duración del presente contrato siempre que ésta se haga antes del vencimiento del mismo.

2. NECESIDAD

2.1. Determinación y Definición de la Necesidad

Mediante ordenanza 023 de marzo 22 de 1996 la Asamblea Departamental de Cundinamarca transformó el Hospital San Rafael de Pacho en Empresa Social del Estado, con categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden Departamental, con código de Habilitación No. 255130002801, la cual, dentro del cumplimiento de sus funciones u objeto y como parte del mapa de procesos existen necesidades de servicios de apoyo y misionales para hacer posible la supervivencia y viabilidad de la E.S.E como empresa prestadora de servicios de salud.

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) es de derecho privado. No obstante, dichas entidades pueden incorporar discrecionalmente en sus contratos las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 195 de la misma ley.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las Entidades Estatales que por mandato legal cuenten con un régimen contractual especial o exceptuado del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben desarrollar su actividad contractual conforme a dicho régimen especial, observando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estando sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal.



	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

En cumplimiento de lo anterior, la E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho adoptó, a través del Capítulo III artículo 20 adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2025 y el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 0180 del 18 de junio del 2025 el Manual de Contratación que lo reglamenta. Este último, determina en su artículo 11 como inicio de la fase de planeación la presentación de las necesidades de adquisición de bienes o servicios por parte de los responsables de cada área de la ESE Hospital San Rafael de Pacho.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y que corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes y creencias, así mismo, el artículo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación, expresando respeto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, sus formas de gobierno y sus territorios.

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — E.S.E. serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, establece que El Estado debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación en salud.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que, mediante la Resolución 555 de 2022, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico", y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de Salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS—, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que, en la prestación de los servicios de salud, son actores relevantes las Empresas Sociales del Estado, en razón a que pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 del 2015 modificada por las Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el Plan de Atención en Salud Pública.

Que este Ministerio, por medio de la Resolución 737 de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos a través del mecanismo de transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de las E.S.E. correspondientes a los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, **Cundinamarca**, Huila y Santander.

Que ante los miembros del Comité Asesor - CAAR, en sesión del 18 de mayo de 2025, se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas, los cuales se avalaron bajo la

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

revisión técnica realizada por la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial, con el fin de garantizar el despliegue de equipos básicos de salud para la atención de las personas, familias y comunidades en los departamentos de departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Huila y Santander. En consecuencia, los integrantes del órgano asesor recomendaron mediante Acta No. 45 al señor Ministro de Salud y Protección Social, la asignación de recursos a las entidades referidas en la parte resolutive del presente acto administrativo (Res. 1010 de 23 de mayo de 2025), la asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado.

La Resolución 1010 del 23 de mayo de 2025 asigna recursos a las Empresas Sociales del Estado para la vigencia 2025, con el fin de fortalecer la Atención Primaria en Salud mediante la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud. En desarrollo de dicha norma, a la E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho le fueron asignados recursos específicos para los municipios de Pacho, Paima, Supatá, Villagómez y Topaipí, tanto en zonas rurales como urbanas, los cuales deberán destinarse exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario de atención en salud.

Que los recursos asignados en el artículo 1 de la resolución 1010 del 23 de mayo de 2025, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El Hospital San Rafael de Pacho, como entidad de segundo nivel de atención en salud en la Región del Rionegro y cabecera de provincia, requiere fortalecer su capacidad de respuesta mediante la continuidad de Equipos Básicos de Salud (EBS) en los municipios de Villagómez, Supatá, Pacho, Topaipí y Paima.

Para ello es necesario contar con un profesional en **PSICOLOGIA** que ejerza sus funciones propias en la operación y manejo de los equipos básicos en zonas rurales asegurando el cumplimiento de los objetivos planteados.

Que con fecha 4 de febrero de 2025, se recibe oficio con Asunto: Instrucciones para el Uso y manejo de los recursos financieros asignados a las ESE para la conformación y operación de los EBS, en el marco del fortalecimiento de la APS.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

Mediante Acuerdo No. 004 de 02 de marzo de 2026, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pacho viabilizó la modificación al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026 y posteriormente mediante Resolución del CONFISCUN emitida el 11 de marzo de 2026, se autorizó la incorporación de los saldos diferenciales entre las cifras incorporadas en el presupuesto inicial de la vigencia 2026 de la ESE Hospital San Rafael de Pacho, y los saldos reales de cierre vigencia 2025 de los recursos asignados a la ESE, mediante la Resolución No. 00001010 del 23 de mayo de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para dar continuidad y operación a los Equipos Básicos de Salud en los municipios de Villagómez, Supatá, Pacho, Topaipí y Páime.

2.2. Satisfacción de la Necesidad

Que Mediante Resolución Numero 00001010 de 23 de mayo de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. La ejecución de los recursos de la Resolución Número 00001010 de 2025, se realizará conforme a los términos del numeral 5.1 del artículo 5 de dicha resolución, que dice; No adelantar ningún proceso contractual relacionado con los EBS asignados a través de la presente resolución, hasta tanto se haga efectivo el giro de los recursos desde el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales ingresaron a la ESE los días 27 de septiembre y 21 de octubre de 2025.

De ahí, que evaluado el contexto y teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho, es una IPS de segundo nivel de atención, centro de referencia de mediana complejidad de la provincia de Rionegro en el Departamento de Cundinamarca, y que tanto en su red como en la sede principal presta también servicios de primer nivel de atención.

Que las actividades a realizar a través de la ejecución del contrato darán apoyo al cumplimiento de la Estrategia Atención Primaria en salud, Ley 1438 de 2011.

Que el Hospital San Rafael de Pacho, entidad de segundo nivel de la Región de Rionegro y cabecera de provincia, requiere aumentar el personal destinado a promoción, prevención y vigilancia en salud pública debido a que no cuenta con los perfiles solicitados.

Es importante señalar que se consultó al área de talento humano de la E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho sobre la disponibilidad de personal, tal como lo refiere el Manual de Contratación de la ESE, certificando que a la fecha no se cuenta con personal suficiente para la ejecución de las actividades contratadas; por tal motivo se requiere el personal idóneo para dar cumplimiento a la ejecución DE LA RESOLUCIÓN 00001010 DEL 23 DE MAYO DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN.

ESE Hospital San Rafael de Pacho - Región de Salud Norte
"Más Humano, Más Seguro"
 Cll 9 No. 16-35, Barrio Antonio Nariño - Pacho C/marca - Colombia
 Código Postal: 254001 - Teléfono móvil: 3143345238
www.hospipacho.gov.co - hpacho@cundinamarca.gov.co

VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Usuario 80002870 - Bogotá D.C.
 Línea Gratuita Nacional 018000910353



Gobernación de
Cundinamarca

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

Que para la conformación y adscripción de EBS a los territorios, con base en el análisis de los insumos de la situación de salud y una vez identificados los territorios y micro territorios, se deberá definir la adscripción e integración de los EBS a dichos territorios, teniendo como referencia los siguientes perfiles, esenciales para el despliegue del Plan de Cuidado Primario: Auxiliar en enfermería, Profesional en psicología, Profesional en medicina, Profesional en enfermería, Agente o gestor comunitario / promotor de salud.

El EBS de salud puede complementarse con otros perfiles o pueden modificarse según se requiera bajo el análisis realizado en toda la planeación para su conformación y operación, teniendo en cuenta la situación de salud, las características de las poblaciones, la configuración de los territorios, resguardos u otras formas, la disponibilidad de talento humano, etc. Tener en cuenta: Uno de los perfiles del auxiliar en enfermería puede ser modificado por auxiliar en salud pública o por dos promotores de salud.

En caso de territorios con presencia de poblaciones étnicas donde hay mayor disponibilidad de auxiliares en salud pública (con pertenencia étnica) que de enfermería se podrá cambiar tres (3) auxiliares en enfermería por tres (3) auxiliares en salud pública.

En caso de no tener disponibilidad de profesional en psicología, se podrá modificar este perfil por un profesional en trabajo social con experiencia mínimo a de 1 año en atención psicosocial o procesos relacionados con la salud mental.

De acuerdo a las necesidades y particularidades del territorio, podrán integrarse al EBS otros perfiles como: profesionales en Nutrición y Dietética, Odontología, Terapias, técnico (tecnólogo) en saneamiento ambiental (estos perfiles podrán vincularse para hacer parte de varios EBS con el fin de realizar acciones relacionadas con el Plan Integral de Cuidado Primario); auxiliares en salud oral.

Que el objetivo para la conformación y continuidad de los Equipos Básicos en salud, son los de determinar los mecanismos de seguimiento operativo de los EBS y monitoreo de los resultados en salud de las personas familias y comunidades, asociados a la confirmación y operación de los EBS en el marco de las Redes Integradas de Servicios de Salud.

Que la E.S.E. Hospital San Rafael recibió recursos mediante Resolución Numero 00001010 de 23 de mayo de 2025, **Artículo 1. Asignación de recursos.** Asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia 2025, a las entidades que se señalan a continuación **“ESE Hospital San Rafael de Pacho”**, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de

ESE Hospital San Rafael de Pacho - Región de Salud Norte
“Más Humano, Más Seguro”
 Cll 9 No. 16-35, Barrio Antonio Nariño - Pacho C/marca - Colombia
 Código Postal: 254001 - Teléfono móvil: 3143345238
www.hospalpacho.gov.co - hpacho@cundinamarca.gov.co

VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Usuario 8500870 - Bogotá D.C.
 Línea Gratuita Nacional 018000810353



Gobernación de
Cundinamarca



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD**

**MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES**

Código

GA-CPV-F-006

Versión

V04

Fecha de elaboración

16/01/2024

equipos básicos de salud, por un valor de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.135.095.000) M/CTE**, de la siguiente manera:

RESOLUCION NUMERO 00001010 DE 2025 - EBS				
MUNICIPIO	TIPO	RURAL	URBANA	TOTAL
PACHO	AMPLIACION	920.200.000	635.775.000	1.555.975.000
PAIME	AMPLIACION	736.160.000	363.300.000	1.099.460.000
SUPATA	AMPLIACION	552.120.000	90.825.000	642.945.000
TOPAIPI	CONTINUIDAD	561.850.000	0	561.850.000
VILLAGOMEZ	AMPLIACION	184.040.000	90.825.000	274.865.000
TOTAL		2.954.370.000	1.180.725.000	4.135.095.000

Que la ESE Hospital San Rafael de Pacho en uso de sus facultades y como entidad beneficiada con transferencia de recursos para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, CERTIFICO el estado actual de los recursos asignados y girados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social así para el Municipio de Paimé:

Que en el 2025, la ESE contó con asignación y giro de recursos para la conformación y operación de EBS (Resolución Numero 00001010 de 23 de mayo de 2025) y de ello, a cierre de 31 de diciembre de 2025, se evidencio un saldo NO ejecutado para el Municipio de Paimé por **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 764.558.000)**.

RESOLUCION NUMERO 00001010 DE 2025 - EBS				
1010 de 2025	\$	1.099.460.000	\$	334.902.000
	\$	-	\$	-
	\$	-	\$	-
	\$	-	\$	-

Que la proyección de los recursos que se van a ejecutar con el saldo no ejecutado de la vigencia 2025 se realizará con costeo del presupuesto 2026.

Que en reunión realizada el 11 de febrero de 2026 con el Ministerio de Salud y Protección Social, se procedió a la reasignación de los recursos no ejecutados a la fecha, correspondientes al municipio de Paimé. Dichos recursos fueron redistribuidos para garantizar la operación de dos (2)

ESE Hospital San Rafael de Pacho - Región de Salud Norte
"Más Humano, Más Seguro"
Cl 9 No. 16-35, Barrio Antonio Nariño - Pacho C/marca - Colombia
Código Postal: 254001 - Teléfono móvil: 3143345238
www.hospipacho.gov.co - hpacho@cundinamarca.gov.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 4500670 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000810083



Gobernación de
Cundinamarca

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

equipos rurales y tres (3) equipos urbanos, por un término de dos (2) meses, conforme a las disposiciones vigentes.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir la presente contratación la E.S.E Hospital San Rafael recibió recursos mediante **Resolución No 00001010 del 23 de mayo de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social**, y que con el fin de continuar con la estrategia de Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, la ESE Hospital San Rafael de Pacho planeo ejecutar estos recursos con la conformación de equipos básicos los Municipios de Villagómez, Pacho, Supatá, Topaipi y Paime. Que por limitación presupuestal, ajena a la voluntad de las partes, esta ha sido superada, con la incorporación de los recursos al presupuesto de la ESE mediante Acuerdo No 004 de 02 de Marzo de 2026 de Junta Directiva por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$439.390.806) M/CTE**, para realizar el objeto de **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, PARA EL ÁREA RURAL EN EL MUNICIPIO DE PAIME CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 00001010 23 DE MAYO DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL**. Se estima un valor promedio de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MCTE**, que serán pagados por ejecución de actividades, efectivamente realizadas de acuerdo con los perfiles relacionados dentro el contrato y al anexo técnico No.1 tabla de valores.

Municipios Ampliación de Equipos Básicos en Salud VILLAGOMEZ, PACHO, SUPATA Y PAIME

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES- AMPLIACIÓN RURAL			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería (4 auxiliares)	4	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
Profesional de enfermería	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
Medico	0,5	\$ 11.000.000	\$ 5.500.000
Psicologo	0,5	\$ 6.000.000	\$ 3.000.000
Promotor Salud	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000

ESE Hospital San Rafael de Pacho - Región de Salud Norte
"Más Humano, Más Seguro"
 Cll 9 No. 16-35, Barrio Antonio Nariño - Pacho C/marca - Colombia
 Código Postal: 254001 - Teléfono móvil: 3143345238
www.hospalpacho.gov.co - hpacho@cundinamarca.gov.co

VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Usuario 6200870 - Bogotá D.C.
 Línea Gratuita Nacional 01600081033



Gobernación de
Cundinamarca



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD**

**MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES**

Código

GA-CPV-F-006

Versión

V04

Fecha de elaboración

16/01/2024

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES- AMPLIACIÓN URBANO			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería (3 auxiliares)	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
Profesional de enfermería	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Medico	0,5	\$ 7.500.000	\$ 3.750.000
Psicologo	0,5	\$ 4.750.000	\$ 2.375.000

Municipio Continuidad de Equipos Básicos en Salud TOPAIP

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES- CONTINUIDAD RURAL			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería (4 auxiliares)	4	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
Profesional de enfermería	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
Profesional de Medicina	1	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000
Profesional de Psicología	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Promotor Salud	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. Identificación de la modalidad de contratación

La E.S.E determina la presente contratación bajo la modalidad de **Contratación Directa** de acuerdo con el artículo 36 del Acuerdo 018 de 2025 y el Manual de Contratación Resolución 0180 de 2025 como la más favorable para satisfacer la necesidad expuesta.

Razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una persona que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

IDONEIDAD: i) Persona natural: Profesional en **PSICOLOGIA** sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO.

4.2. Identificación del contrato a celebrar

ESE Hospital San Rafael de Pacho - Región de Salud Norte
"Más Humano, Más Seguro"
Cll 9 No. 16-35, Barrio Antonio Nariño - Pacho C/marca - Colombia
Código Postal: 254001- Teléfono móvil: 3143345238
www.hospipacho.gov.co - hpacho@cundinamarca.gov.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 0200270 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910363



Gobernación de
Cundinamarca



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD**

**MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES**

Código

GA-CPV-F-006

Versión

V04

Fecha de elaboración

16/01/2024

El contrato que surja del presente proceso corresponde a prestación de servicios de acuerdo a lo dispuesto en el **ARTICULO 36° CONTRATACION DIRECTA**: Es el procedimiento a través del cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan con el fin de obtener sus propuestas y celebrar de manera directa el contrato. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

B. POR LA NATURALEZA

En los siguientes contratos, sin importar la cuantía. Para los que solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente:

Numeral 5. Para la prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, excepto los contratos de consultoría.

4.3. Obligaciones Generales del Contratista

1. Prestar los servicios de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia., en los términos y las condiciones pertinentes;
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención de LA E.S.E., así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden.
3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución normal del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a LA E.S.E. y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por LA E.S.E. o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a LA E.S.E. cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares;

ESE Hospital San Rafael de Pacho - Región de Salud Norte
"Más Humano, Más Seguro"
Cll 9 No. 16-35, Barrio Antonio Nariño - Pacho C/marca - Colombia
Código Postal: 254001 - Teléfono móvil: 3143345238
www.hospitapacho.gov.co - hpacho@cundinamarca.gov.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 0505070 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000810353



Gobernación de
Cundinamarca

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

7. Presentar al supervisor del contrato informe de ejecución cuando el presupuesto se ejecute en un 80% en orden a solicitar adición o iniciar los trámites pertinentes.
8. Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final en que se evidencie la totalidad del porcentaje del presupuesto ejecutado en el contrato;
9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato;
10. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
11. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza

4.4. Obligaciones Específicas del Contratista

Serán obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- a) Realizar las actividades en cada uno de los Micro territorios del Municipio de **PAIME**, área rural asignada.

ITEM	ACTIVIDADES	PERIODECIDAD	SOPORTE
1	Participar en la Inducción y capacitación de Equipos básicos en Salud acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución de las actividades de acuerdo con la Res. 1010 de 2025 (AIPEI, Toma de citologías y Rutas integrales de atención en salud)	Al inicio de la operación y ejecución de los Equipos Básicos	Acta, registro fotográfico por capacitación y registro de firma de participación en la Inducción resaltando su nombre y documento de identidad
2	Planeación de la operación por corte de ejecución definido y según micro territorio asignado acorde con la dispersión de la población	Uno por corte de ejecución definido (2)	Cronograma individual por ejecución de actividades y por corte
3	Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c)	Según cronograma y plan de trabajo de visitas realizadas en cada corte	Formulario de caracterización con: a) Familiograma,

ESE Hospital San Rafael de Pacho - Región de Salud Norte
"Más Humano, Más Seguro"
 Cl 9 No. 16-35, Barrio Antonio Naríño - Pacho C/marca - Colombia
 Código Postal: 254001 - Teléfono móvil: 3143345238
www.hospipacho.gov.co - lipacho@cundinamarca.gov.co

VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Usuario 8000270 - Bogotá D.C.
 Línea Gratuita Nacional 018000910332



Gobernación de
Cundinamarca



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD**

**MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES**

Código

GA-CPV-F-006

Versión

V04

Fecha de elaboración

16/01/2024

	escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT d) Ecomapa.		b) APGAR familiar, C) Escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT d) Ecomapa diligenciados según la herramienta de la Resolución 3280 de 2018 MSPS.
4	Realizar el plan del cuidado o de seguimiento individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización (Logros y acuerdos con la familia y / o cuidador, atenciones, acciones de gestión y novedades) desarrolladas en el sector salud y los diferentes sectores (20 planes por corte) sin realizar más de dos planes por hogar.	20 por corte de ejecución en la operación de los equipos básicos y plan de visitas realizadas 40 total	Plan cuidado o de seguimiento individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica. Formato de canalizaciones y demanda inducida de remisiones realizadas al equipo básico, otros servicios y ente Territorial con su respectivo seguimiento en el formato entregado por la ESE. Certificado emitido por apoyo administrativo en sistemas de los EBS
5	Gestionar las atenciones, intervenciones, acciones en salud prestación de los servicios de salud en la IPS, ESE o ente Territorial de acuerdo con las necesidades identificadas por el EBS (Mínimo 20 tamizajes e instrumentos de salud mental) entregados por la ESE	Según cronograma y plan de trabajo de visitas realizadas (20 hogares) por corte	Formato diligenciado y descargado en carpeta digital e informe ejecutivo de las pruebas de tamizaje e instrumentos aplicados (Word)
6	Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. A demanda	Según cronograma y plan de trabajo de visitas realizadas, por corte.	Ficha epidemiológica de eventos en salud pública que pongan en riesgo la salud de la familia y la comunidad (Alcaldía Municipal - ESE Hospital - Puesto de Salud) certificado de eventos de salud pública emitido por la enfermera profesional del EBS
7	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.	Según cronograma y plan de trabajo de visitas realizadas, por corte.	Acta de actividad Lúdico-Pedagógica "Educación en salud" con su respectivo registro fotográfico, listado de participantes. Material utilizado en la educación para la salud
8	Digitalizar los instrumentos que sean entregados de forma física en la herramienta que defina la ESE	Según cronograma y plan de trabajo de cada corte	Instrumentos digitalizados para subir en la herramienta de APS del MSPS - Drive de la ESE

ESE Hospital San Rafael de Pacho - Región de Salud Norte
"Más Humano, Más Seguro"
Cll 9 No. 16-35, Barrio Antonio Nariño - Pacho C/marca - Colombia
Código Postal: 254001 - Teléfono móvil: 3143345238
www.hospitpacho.gov.co - hpacho@cundinamarca.gov.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 8500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910353



Gobernación de
Cundinamarca



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD**

**MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES**

Código

GA-CPV-F-006

Versión

V04

Fecha de elaboración

16/01/2024

9	Coordinar los espacios de participación social y popular por cada una de las veredas-barrios y micro territorios abordados por el equipo.	Coordinar y llevar a cabo una jornada por cada micro territorio intervenido, por corte.	Soporte de invitación y divulgación de la jornada. Acta de la jornada con su respectivo listado de participantes, Registro fotográfico donde se identifique el perfil del responsable de la actividad (4 fotos) Listado de personas que participaron de la jornada y en cada servicio medicina general, toma de muestras de laboratorio, vacunación etc.
10	Participar en los Comités convocados por la Entidad Territorial para analizar la efectividad de la atención en salud mental dentro de la oferta intersectorial, así como para identificar y proponer acciones que permitan superar las barreras que afectan la operación y el desempeño de los equipos básicos de salud en la gestión de casos y el acompañamiento psicosocial.	Uno por periodo ejecución definido (2) en total	Actas de comité, listado de asistencia, registro fotográfico (4), e informe de acompañamiento de la gestión de un caso sicosocial presentado dentro del comité con sus respectivos seguimientos.
11	Consulta de psicología para atención en salud mental (Mínimo 20 historias) de primera vez y un seguimiento	Según cronograma y plan de trabajo de visitas realizadas	Historia Clínica de psicología establecida por la ESE diligenciada en sistema dinámica, (mínimo 20 historias clínicas por corte).
12	Revisar Kardex de Gestantes del Municipio y visitar a las gestantes y puerperas del Micro territorio asignado mínimo 1 vez por semana con el acompañamiento del talento humano del equipo básico	4 visitas a gestantes y puerperas durante la ejecución y operación de los equipos básicos para un total de 8	Kardex actualizado de Gestantes – Acta de visita a gestante o puerpera con registro fotográfico, indicaciones, signos de alarma y diligenciamiento de historia clínica.
13	Mantener registros y reportes de actividades realizadas, visitas y caracterizaciones, para entregar así toda esta documentación diligenciada durante la operación de equipos básicos foliada y archivada de acuerdo con las políticas de gestión documental de la ESE	Al finalizar la ejecución de Equipos Básicos	Carpeta foliada y con la respectiva firma de aprobación del líder de gestión documental de la ESE.
14	Apoyar la consulta de psicóloga del Puesto de Salud	1 vez a la semana durante la ejecución y operación de los equipos básicos para un total de 4 días mes es decir 8 por los dos cortes	Acta de actividades realizadas durante la jornada, registro fotográfico e historia clínica diligenciada cuando se requiera.

ESE Hospital San Rafael de Pacho - Región de Salud Norte
"Más Humano, Más Seguro"
Cll 9 No. 16-35, Barrio Antonio Nariño - Pacho C/marca - Colombia
Código Postal: 254001 - Teléfono móvil: 3143345238
www.hospipacho.gov.co - hpacho@cundinamarca.gov.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 0500070 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000810383



Gobernación de
Cundinamarca

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

15	Hacer uso del transporte y los distintivos personales suministrados por la ESE	Según cronograma y plan de trabajo de visitas realizadas	Registro fotográfico del uso de distintivos personales y transporte (5 fotos) en el formato entregado por la ESE
----	--	--	--

4.5. Obligaciones del Contratante

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato.
2. Exigir en el presente proceso de selección las condiciones adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la E.S.E. y aplicar los principios constitucionales y legales aplicables a la contratación.
3. Hacer cumplir las especificaciones técnicas y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato que suscriban.
4. Supervisar el contrato resultante.
5. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

4.6. Supervisión

La E.S.E. considera que dadas las características del objeto contractual hace necesario un seguimiento al mismo, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión con el personal de la entidad.

En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo de la SUBGERENTE - COMUNITARIA o en su defecto, quien designe la Gerencia.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la dirección de la ESE los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

5. TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ESE Hospital San Rafael de Pacho - Región de Salud Norte
"Más Humano, Más Seguro"
 Cll 9 No. 16-35, Barrio Antonio Nariño - Pacho C/marca - Colombia
 Código Postal: 254001 - Teléfono móvil: 3143345238
www.hospipacho.gov.co - hpacho@cundinamarca.gov.co

VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Usuario 6508870 - Bogotá D.C.
 Línea Gratuita Nacional 018000910383



Gobernación de
Cundinamarca



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD**

**MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES**

Código

GA-CPV-F-006

Versión

V04

Fecha de elaboración

16/01/2024

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

La E.S.E señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas: 1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, 2) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación:

5.1. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se calificarán 1 a 5 y se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo	Regirse por el manual de contratación
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	Especificaciones técnicas descritas en la necesidad por cada líder de proceso



	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD		Código
			GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES		Versión
			V04
			Fecha de elaboración 16/01/2024

RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	Regirse por el manual de contratación
--	---	---	---	------------------------	--	--	--	---------------------------------------

5.2. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se calificarán 1 a 5 y se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Currículo del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo	Regirse por el manual de contratación

5.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se calificarán 1 a 5 y se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación

ESE Hospital San Rafael de Pacho - Región de Salud Norte
"Más Humano, Más Seguro"
 Cl# 9 No. 16-35, Barrio Antonio Nariño - Pacho C/marca - Colombia
 Código Postal: 254001 - Teléfono móvil: 3143345238
www.hospalpacho.gov.co - hpacho@cundinamarca.gov.co

VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Usuario 8506870 - Bogotá D.C.
 Línea Gratuita Nacional 018000810353



Gobernación de
Cundinamarca

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD			Código	
				GA-CPV-F-006	
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES			Versión	
				V04	
				Fecha de elaboración	
				16/01/2024	

RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación	Una vez se elabore el Estudio previo.	Citar inmediatamente seleccionado el proveedor que cumpla con los requisitos a firmar el contrato
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación	Antes de firmar el acta de inicio verificar cargue en la pagina

5.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se calificarán 1 a 5 y se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO O DEL SERVICIO CONTRATADO.	5	5	5	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	Informe de actividades ejecutadas más las evidencias
RIESGO DE EJECUCION DE LAS ACCIONES EN TERRENO	5	5	5	El contratista	Quien haga las veces de Supervisor, en caso de existir	Programación de Cronogramas establecidos	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato	Presentar cronograma de actividades / actividades realizadas en los municipios asignados.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el señalado en los artículos 63 del acuerdo 018 de 2025 del estatuto de contratación, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la E.S.E., una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

ESE Hospital San Rafael de Pacho - Región de Salud Norte
"Más Humano, Más Seguro"
 Cl 9 No. 16-35, Barrio Antonio Nariño - Pacho /marca - Colombia
 Código Postal: 254001 - Teléfono móvil: 3143345238
www.hospipacho.gov.co - hpacho@cundinamarca.gov.co

VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Usuario 0500870 - Bogotá D.C.
 Línea Gratuita Nacional 018000870382



Gobernación de
Cundinamarca

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y PUESTOS DE SALUD	Código
		GA-CPV-F-006
	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	Versión
		V04
		Fecha de elaboración
		16/01/2024

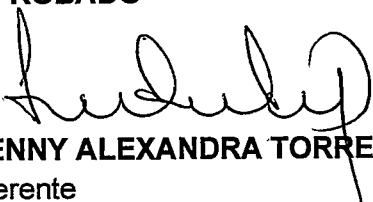
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes.	Vigencia igual al término de ejecución de este y tres (3) meses más.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO


SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ
 Subgerente - Comunitaria

APROBADO


JENNY ALEXANDRA TORRES POVEDA
 Gerente

Proyecto. Sonia Piedad Montero Diaz – Subgerente Comunitaria.
 Reviso. Olga Patricia Correa Velásquez – Asesora Área de Contratación
 Aprobó. Jenny Alexandra Torres Poveda – Gerente ESE Hospital San Rafael de Pacho